



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0489

Téngase en cuenta que el vinculado TULIO ADÁN ARISTIZÁBAL GIRALDO, en su calidad de acreedor hipotecario respecto del inmueble de matrícula 50C-274822, concurrió a este pleito, tras la citación efectuada mediante proveído de 16 de diciembre de 2019.

No obstante, aquél le informó y le demostró al Despacho, que demandó ante el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá a los aquí encartados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA, para hacer exigible allí la garantía real otorgada por el aludido causante y, en consecuencia, no es posible continuar con la persecución del mencionado fundo en este trámite.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado CARLOS ALIRIO VANEGAS PINZÓN como apoderado judicial del reseñado sujeto procesal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>26/11/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>108</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP